



Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Circular Administrativa
CACE/869

17 de agosto de 2018

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones y a los Sectores académicos de la UIT

Asunto: **Reunión de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones (Servicios terrenales), Ginebra, 19 de noviembre de 2018**

1 Introducción

Por la presente Circular Administrativa le anuncio que la Comisión de Estudio 5 del UIT-R se reunirá en Ginebra el 19 de noviembre de 2018, tras las reuniones de los Grupos de Trabajo 5A, 5B y 5C (véase la Carta Circular [5/LCCE/78](#)).

La reunión de la Comisión de Estudio se celebrará en la Sede de la UIT, en Ginebra. La sesión de apertura será a las 09.30 horas.

Grupo	Fecha de la reunión	Plazo para las contribuciones	Sesión de apertura
Comisión de Estudio 5	19 de noviembre de 2018	Lunes 12 de noviembre de 2018 a las 16.00 horas UTC	Lunes 19 de noviembre de 2018 a las 09.30 horas (hora local)

2 Programa de la reunión

En el Anexo 1 se reproduce el proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión de Estudio 5. La situación de los textos asignados a la Comisión de Estudio 5 pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/md/R15-SG05-C-0001/en>

2.1 Adopción de proyectos de Recomendaciones durante la reunión de la Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-7)

Dos proyectos de Recomendaciones revisadas y dos proyectos de nueva Recomendación se proponen para su adopción por la Comisión de Estudio en su reunión de conformidad con lo dispuesto en el § A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-7.

Con arreglo al punto A2.6.2.2.1 de la Resolución UIT-R 1-7, en el Anexo 2 figuran los títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones.

2.2 Adopción de proyectos de Recomendaciones por la Comisión de Estudio por correspondencia (§ A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT-R 1-7)

El procedimiento descrito en el § A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT-R 1-7 se refiere a proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas que no están específicamente incluidos en el orden del día de la reunión de una Comisión de Estudio.

De acuerdo con este procedimiento, los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas elaborados durante las reuniones de los Grupos de Trabajo 5A, 5B, 5C, 5D y del Grupo de Tareas Especiales 5/1 celebradas con anterioridad a la reunión de la Comisión de Estudio se presentarán a la misma. Tras su debida consideración, la Comisión de Estudio puede decidir solicitar la adopción de estos proyectos de Recomendaciones por correspondencia. En este caso, la Comisión de Estudio recurrirá al procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS) por correspondencia de los proyectos de Recomendación, tal como se indica en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-7 (véase también § 2.3 siguiente), si no existe ninguna objeción al respecto por parte de los Estados Miembros participantes en la reunión y si la Recomendación no se incorpora por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones.

De conformidad con el § A1.3.1.13 de la Resolución UIT-R 1-7, el Anexo 3 a la presente Circular contiene una lista de temas que deben tratarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo y del Grupo de Tareas Especiales que se celebren antes de la reunión de la Comisión de Estudio, y sobre los cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendaciones.

2.3 Decisión sobre el procedimiento de aprobación

Durante la reunión, la Comisión de Estudio podrá asimismo decidir el procedimiento que deberá seguirse para la aprobación de cada proyecto de Recomendación, de conformidad con el § A2.6.2.3 de la Resolución UIT-R 1-7, a menos que la Comisión de Estudio haya decidido utilizar el procedimiento PAAS que se describe en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-7 (véase el § 2.2 anterior).

3 Contribuciones

Las contribuciones sobre los trabajos de la Comisión de Estudio 5 se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Resolución UIT-R 1-7.

El plazo para presentar contribuciones que no requieran traducción* (incluidas sus Revisiones, Addenda y Corrigenda) es de siete días naturales (16.00 horas (UTC)) antes del comienzo de la reunión. **El plazo para la recepción de contribuciones para esta reunión se especifica en el cuadro anterior.** Las contribuciones que se reciban después de esa fecha no se aceptarán. En la Resolución UIT-R 1-7 se estipula que no podrán examinarse las contribuciones que no hayan podido ponerse a disposición de los participantes en la apertura de la reunión.

Se solicita a los participantes que comuniquen sus contribuciones por correo electrónico a:

rsg5@itu.int

Con copia al Presidente y Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 5, cuyas direcciones pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/go/rsg5/ch>

* Cuando se requiera traducción, las contribuciones deben recibirse al menos tres meses antes de la reunión.

4 Documentos

Las contribuciones se publicarán tal y como se reciban en el plazo de un día laborable en la página web creada para tal fin:

<http://www.itu.int/md/R15-SG05.AR-C/es>

Las versiones oficiales se publicarán en la página <http://www.itu.int/md/R15-SG05-C/es> en el plazo de tres días laborables.

De conformidad con la Resolución 167 (Rev. Busán, 2014), **la reunión de la Comisión de Estudio tendrá lugar totalmente sin papel**. En las salas de reunión habrá instalaciones de LAN inalámbrica a disposición de los delegados. En el cibercafé del segundo subsuelo del edificio de la Torre y en la planta baja y el primer piso del edificio de Montbrillant se pondrán a disposición impresoras para los delegados que deseen imprimir los documentos. Además, el servicio de asistencia técnica (servicedesk@itu.int) ha preparado un número limitado de computadoras portátiles para las personas que carezcan de las mismas.

5 Participación a distancia

A fin de facilitar la participación de distancia en las reuniones del UIT-R, el Servicio de Radiodifusión por Internet (IBS) de la UIT transmite en audio las Sesiones Plenarias de las Comisiones de Estudio en todos los idiomas. Los participantes no necesitan registrarse en la reunión a fin de utilizar el dispositivo de transmisión por la web, pero se requiere una [cuenta TIES](#) de la UIT para acceder a la transmisión por la web.

6 Participación/Requisitos para el visado/Alojamiento

La inscripción anticipada para los eventos del UIT-R es obligatoria y se llevará a cabo exclusivamente en línea a través de los coordinadores designados (DFP). Todos los Miembros del UIT-R deben designar un coordinador que sea responsable de la tramitación de todas las solicitudes de inscripción, incluidas las solicitudes de visado, que también deberá presentar el coordinador durante la inscripción en línea. Las personas que deseen inscribirse a un evento del UIT-R deben ponerse en contacto directamente con el coordinador designado por su entidad. Puede consultarse la lista de coordinadores designados del UIT-R (se necesita una cuenta TIES), así como información detallada sobre la inscripción a los eventos, los requisitos para la obtención de visado, el alojamiento, etc., en la dirección:

www.itu.int/en/ITU-R/information/events



François Rancy
Director

Anexos: 3

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones
- Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones
- Instituciones académicas de la UIT
- Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones
- Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo 1

Proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones

(Ginebra, 19 de noviembre de 2018)

- 1** Apertura de la reunión
- 2** Aprobación del orden del día
- 3** Nombramiento del Relator
- 4** Resumen de los debates de la reunión anterior (Documento [5/90](#))
- 5** Examen de los resultados de los Grupos de Trabajo
 - 5.1** Grupo de Trabajo 5A
 - 5.2** Grupo de Trabajo 5B
 - 5.3** Grupo de Trabajo 5C
 - 5.4** Grupo de Trabajo 5D
 - 5.5** Grupo de Tareas Especiales 5/1
- 6** Examen de otros documentos recibidos (de existir)
- 7** Coordinación con otras Comisiones de Estudio, el CCV y organizaciones internacionales
- 8** Calendario de reuniones
- 9** Otros asuntos

M. FENTON
Presidente, Comisión de Estudio 5
de Radiocomunicaciones

Anexo 2

Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones propuestos para adopción en la reunión de la Comisión de Estudio 5

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R F.1105-3

Doc. 5/93

Sistemas fijos inalámbricos para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro

Se añaden al Anexo 1 descripciones relativas a los sistemas de Tipo C con modulación adaptativa y control de potencia de transmisión que también tienen la capacidad de seleccionar canales de frecuencias apropiados utilizando mecanismos específicos, así como un ejemplo.

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R F.[HF-SHARE]

Doc. 5/94

Orientación respecto de los parámetros técnicos y las metodologías para los estudios de compartición y compatibilidad relacionados con los servicios fijo y móvil terrestre en la gama de frecuencias 1,5-30 MHz

Esta Recomendación contiene orientación para realizar los estudios de compartición relacionados con los sistemas de los servicios fijo y móvil terrestre en la gama de frecuencias 1,5-30 MHz. Se establece una lista de parámetros que caracterizan a un sistema para facilitar los estudios de compartición, se proporciona información sobre las metodologías que pueden utilizarse para los análisis de compartición de los servicios fijo y móvil terrestre en esta gama de frecuencias. Esta Recomendación contiene asimismo una lista de las Recomendaciones, Informes y Manuales del UIT-R pertinentes.

Proyecto de nueva Recomendación/nuevo Informe UIT-R M.[IMT.1518 MHz COEXISTANCE]

Doc. 5/XX

Condiciones de coexistencia entre las IMT y el servicio móvil aeronáutico en la banda 4 800-4 990 MHz

La banda de frecuencias 4 800-4 990 MHz se atribuye a título primario en las tres Regiones de la UIT al servicio móvil (SM), sin excluir al servicio móvil aeronáutico (SMA). Hay sistemas y redes para aplicación al SMA en esta banda de frecuencias. En la CMR-15, la banda 4 800-4 990 MHz se identificó para las IMT en el RR en un país de la Región 2, de acuerdo con el número **5.441A** del RR, y en tres países de la Región 3, de acuerdo con el número **5.441B** del RR.

Especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas terrenales de las telecomunicaciones móviles internacionales-2000 (IMT-2000)

Esta modificación de la Recomendación UIT-R M.1457 tiene por objeto mantener actualizadas las tecnologías especificadas de la componente terrenal de las IMT-2000 hasta la fecha. Los cambios principales incluyen la adición de capacidades mejoradas para las tecnologías de interfaces radioeléctricas (RIT) CDMA DS, CDMA TDD y TDMA FDMA, y las correspondientes modificaciones en los puntos sobre «visión general» del texto, así como las especificaciones globales básicas. Además, se han actualizado las referencias de la transposición en las secciones 5.1, 5.3 y 5.5. No hay actualizaciones para las RIT CDMA MC, TDMA SC y OFDMA TDD WMAN, y las secciones 5.2, 5.4 y 5.6 se mantienen sin cambios respecto de la Revisión 13.

Desde la presente actualización, se ha añadido una nueva organización de normalización (TSDSI) a las Organizaciones de Transposición para las secciones 5.1.2 y 5.3.2. (CDMA DS y CDMA TDD).

Anexo 3

Temas que deben abordarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo 5A, 5B, 5C, 5D y el Grupo de Tareas Especiales 5/1 que se celebrarán antes de la reunión de la Comisión de Estudio 5 y para los que podrían elaborarse proyectos de Recomendación

Grupo de Trabajo 5A

Armonización de frecuencias y de las correspondientes disposiciones de frecuencias, para sistemas de radiocomunicaciones ferroviarias entre el tren y la infraestructura ferroviaria (Documento de trabajo con miras a un APNR UIT-R M.[RSTT_FRQ] – Véase el Anexo 15 al Documento [5A/844](#))

Circulación mundial e interfronteriza de equipos de radiocomunicaciones para uso en situaciones de emergencia y operaciones de socorro (APRR UIT-R M.1637-0 – Véase el Anexo 19 al Documento [5A/844](#))

Planes armonizados de radiocanales para la protección de bienes utilizando comunicaciones de datos (APRR UIT-R M.1746-0 – Véase el Anexo 20 al Documento [5A/844](#))

Normas de interfaz radioeléctrica para las actividades de protección pública y socorro en caso de catástrofe, de conformidad con la Resolución 646 (Rev.CMR-15) (APRR UIT-R M.2009-1 – Véase el Anexo 21 al Documento [5A/844](#))

Plan de canales de frecuencias armonizados para protección civil en banda ancha y operaciones de socorro a 4 940-4 990 MHz en las Regiones 2 y 3 (Documento de trabajo con miras a un APRR UIT-R M.1826-0 – Véase el Anexo 22 al Documento [5A/844](#))

Características técnicas y de explotación de los sistemas móviles terrestre convencionales y de recursos compartidos que funcionan en atribuciones del servicio móvil por debajo de 869 MHz que deben utilizarse en los estudios de compartición (Documento de trabajo con miras a un APRR UIT-R M.1808-0 – Véase el Anexo 23 al Documento [5A/844](#))

Normas relativas a la interfaz radioeléctrica de las comunicaciones de vehículo a vehículo y de vehículo a infraestructura para aplicaciones de sistemas de transporte inteligentes (APRR UIT-R M.2084-0 – Véase el Anexo 28 al Documento [5A/844](#))

Armonización de las bandas de frecuencias para los sistemas de transporte inteligentes en el servicio móvil (APNR UIT-R M.[ITS_FRQ] – Véase el Anexo 30 al Documento [5A/844](#))

Objetivos y requisitos operativos de radiocomunicaciones para sistemas avanzados de transporte inteligente (APRR UIT-R M.1890-0 – Véase el Anexo 31 al Documento [5A/844](#))

Anteproyecto de nueva Recomendación UIT-R M.[MS-RXCHAR-28] – Características del receptor y criterios de protección para sistemas del servicio móvil (salvo IMT) en la gama de frecuencias 27,5-29,5 GHz para su utilización en estudios de compartición y compatibilidad con estaciones terrenas en movimiento que funcionan en redes del SFS geoestacionarias y con aplicaciones en el servicio fijo (APNR UIT-R M.[MS-RXCHAR-28] – Véase el [Anexo 15](#) al Documento [5A/650](#))

Grupo de Trabajo 5B

Características del sistema digital «Datos de navegación para difundir información de seguridad marítima e información de seguridad conexas de costa a barco en la banda de 500 kHz (APRR UIT-R M.2010-0 – Véase el Anexo 10 al Documento [5B/538](#))

Sistema de llamada selectiva digital para el servicio móvil marítimo (APRR UIT-R M.493-14 – Véase el Anexo 12 al Documento [5B/538](#))

Características y criterios de protección de los radares del servicio de radiolocalización que funcionan en la gama de frecuencias 420-450 MHz (APRR UIT-R M.1462-0 – Véase el Anexo 13 al Documento [5B/538](#))

Aspectos técnicos y operativos de los radares meteorológicos en tierra (APRR UIT-R M.1849-1 – Véase el Anexo 14 al Documento [5B/538](#))

Asignación y uso de identidades del servicio móvil marítimo (Documento de trabajo con miras a un APRR UIT-R M.585-7 – Véase el Anexo 15 al Documento [5B/538](#))

Características técnicas de un sistema de identificación automático mediante acceso múltiple por división en el tiempo en la banda de ondas métricas del servicio móvil marítimo (Documento de trabajo con miras a un APRR UIT-R M.1371-5 – Véase el Anexo 16 al Documento [5B/538](#))

Características y criterios de protección para estudios de compartición de los radares de radiolocalización (salvo los radares meteorológicos en tierra) y de radionavegación aeronáutica que funcionan en las bandas de frecuencias entre 5 250 y 5 850 MHz (Documento de trabajo con miras a un APRR UIT-R M.1638-1 – Véase el Anexo 17 al Documento [5B/538](#))

Definición, características técnicas y operativas de los dispositivos radioeléctricos marinos autónomos (Documento de trabajo con miras a un APNR UIT-R M.[AMRD] – Véase el Anexo 18 al Documento [5B/538](#))

Características de control de sistemas de aeronaves no tripuladas y de estaciones terrenas sin carga útil para uso con estaciones espaciales que funcionan en el servicio fijo por satélite (Documento de trabajo con miras a un APN Inf./Rec. UIT-R M.[UAS CNPC_CHAR] – Véase el Anexo 19 al Documento [5B/538](#))

Características técnicas y criterios de protección para sistemas móviles aeronáuticos que funcionan en el servicio móvil en la gama de frecuencias 21,2-22 GHz (Documento de trabajo con miras a un APNR UIT-R M.[AMS_21.2-22 GHz] – Véase el Anexo 22 al Documento [5B/538](#))

Grupo de Trabajo 5C

Diagramas de radiación de referencia de antenas omnidireccionales, sectoriales y otras antenas de los servicios fijo y móvil para su utilización en estudios de compartición en la gama de frecuencias de 400 MHz a aproximadamente 70 GHz (APRR UIT-R F.1336-4 – Véase el Anexo 2 al Documento [5C/531](#))

Parámetros de sistema y consideraciones relativas a la elaboración de criterios para la compartición o la compatibilidad entre los sistemas inalámbricos fijos digitales del servicio fijo y sistemas de otros servicios y otras fuentes de interferencia (Documento de trabajo con miras a un APRR UIT-R F.758-6 – Véase el Anexo 8 al Documento [5C/531](#))

Modelo matemático de diagramas de radiación media y diagramas conexos para antenas de sistemas inalámbricos fijos punto a punto para aplicarlo en ciertos estudios de coordinación y en la evaluación de la interferencia en la gama de frecuencias de 1 GHz a 86 GHz (APRR UIT-R F.1245-2 – Véase el Anexo 9 al Documento [5C/531](#))

Disposición de radiocanales para los sistemas inalámbricos fijos que funcionan en la banda 14,4-15,35 GHz (APRR UIT-R F.636-4 – Véase el Anexo 13 al Documento [5C/531](#))

Características técnicas y de instalación de estaciones de banda ancha situadas en plataformas a gran altitud en las bandas 6 440-6 520 MHz, 6 560-6 640 MHz, 21,4-22,0 GHz, 24,25-27,5 GHz, 27,9-28,2 GHz, 31,0-31,3 GHz, 38,0-39,5 GHz, 47,2-47,5 GHz y 47,9-48,2 GHz que se han de utilizar en los estudios de compartición y compatibilidad (APN Inf./Rec. UIT-R F.[BROADBAND HAPS CHARACTERISTICS] – Véase el Anexo 14 al Documento [5C/531](#))

Degradación de la calidad de funcionamiento debida a la interferencia causada por otros servicios que comparten las mismas bandas de frecuencias con sistemas inalámbricos fijos digitales reales utilizados en los tramos internacional y nacional de un trayecto ficticio de referencia de 27 500 km a velocidad primaria o superior (APRR UIT-R F.1565-0 – Véase el Anexo 22 al Documento [5C/531](#))

Grupo de Trabajo 5D

Disposiciones de frecuencias para la implementación de la componente terrenal de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) en las bandas determinadas para las IMT en el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) (Documento de trabajo con miras a un APRR UIT-R M.1036-5 – Véase el Documento [5D/1011](#) (Att. 4.2))

Grupo de Tareas Especiales 5/1

Ninguno
